

*SUPLEMENTO*. Tomo I. Ejemplar 14. Año 100. 3 de febrero de 2017

**REFORMAS A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APLICACIÓN GENERAL QUE  
REGULAN LOS MECANISMOS DE COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN  
POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

# DIRECTORIO



**Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

#### **Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

#### **Registro Nacional de Archivo Código**

**MX14039 AMG**

#### **Archivo Municipal de Guadalajara**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

#### **Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 3 de febrero de 2017

## SUMARIO

**REFORMAS A LAS DISPOSICIONES  
ADMINISTRATIVAS DE APLICACIÓN GENERAL  
QUE REGULAN LOS MECANISMOS DE  
COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN, Y  
MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN  
EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3**



REFORMAS A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APLICACIÓN GENERAL QUE REGULAN LOS MECANISMOS DE COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2017, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se reforman los artículos 6, 17 y 25 de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General que Regulan los Mecanismos de Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Artículo 6.** La Comisión se integra por los siguientes miembros:

De la **I.** a la **IV.** ...

...

Preside la Comisión el regidor que el Presidente Municipal designe.

...

...

...

**Artículo 17.** Las dependencias municipales que intervienen en la emisión de dictámenes en el proceso de calificación y cuantificación del daño para determinar la Compensación, Indemnización y Mitigación, deben realizar las siguientes acciones según su competencia:

De la I. a la III. ...

**IV.** Determinar los montos que correspondan por concepto de cuantificación para la Compensación, Indemnización y Mitigación.

La cuantificación se realizará a partir de la norma técnica de estas disposiciones administrativas.

Para el cálculo del excedente constructivo, se tomarán como referencia los coeficientes y la superficie máxima de construcción que determina la norma técnica de estas disposiciones administrativas.

El proceso para la cuantificación es el siguiente:

- a) Tomando como referencia la norma técnica de estas disposiciones administrativas, se determinará primero, el monto a pagar por el Incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo, el cual se cuantificará por metro cuadrado con el valor señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal vigente; y
- b) ...

V. y VI. ...

**Artículo 25.** Para el cálculo de la Compensación o Indemnización del excedente constructivo se ubicará el predio en los planos con los que cuente la Dirección de Ordenamiento del Territorio para los efectos de las presentes disposiciones administrativas y, se tomarán como base las siguientes tablas en las que se señalan los siguientes valores:

De la I. a la VII. ...

En los casos donde aplique el Incremento de los Coeficientes de Ocupación y de Utilización del Suelo, adicionalmente a los metros cuadrados de construcción excedidos, deberá ejercerse el cobro de dicho incremento, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal vigente.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Una vez publicadas las presentes reformas, remítanse mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas a las Disposiciones Administrativas de Aplicación General que Regulan los Mecanismos de Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, a los 30 días del mes de enero del año 2017.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL



